RESOLUCIÓN Nº 679/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CG EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR GIMÉNEZ, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE ₲ 16.000.000 (DIECISÉIS MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y A LA FIRMA TECNO SHOW DE MIGUEL RAMOS, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE ₲ 16.000.000 (DIECISÉIS MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO Y POR SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SIMULTANEA, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 23/12 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 26/12 del 12 de noviembre de 2.012 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 104/12 del 19 de noviembre de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y---------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 583/12 del 17 de octubre de 2.012, se aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Caja y se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 23/12 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles; ----------

Que por Interno UOC Nº 104/12 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 23/12 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente; ----------

Que la apertura de sobres se realizó el 10 de octubre de 2.012, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 23/12 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firmas CG Emprendimientos de César Giménez y Tecno Show de Miguel Ramos, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y cotizar los precios más bajos; ----------

Que en las condiciones de esta Contratación Directa se estableció la modalidad de adjudicación simultánea, en base al Art. 35º del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05 que establece: "*El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20, Inciso r), de la Ley 2051/03, es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación*"; ----------

Que se efectuará la distribución de la adjudicación en forma igualitaria, estableciendo como monto máximo de cada contrato, la suma de ₲16.000.000 (Dieciséis millones de guaraníes) x 2 tasadores = ₲ 32.000.000 (Treinta y dos millones de guaraníes);----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia; ----------

RESOLUCIÓN Nº 679/12

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 094/12 del 22 de octubre de 2.012;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 23/12 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles, a la firma CG Emprendimientos de César Giménez, hasta un monto máximo de ₲ 16.000.000 (Dieciséis millones de guaraníes), IVA incluido y a la firma Tecno Show de Miguel Ramos, hasta un monto máximo de ₲ 16.000.000 (Dieciséis millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto y por Sistema de Adjudicación Simultanea, por un año, desde la firma del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General